



1347



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorables Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 22 de Agosto de 1995.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1141  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4092/95.-

VISTO:  
El expediente Nº 2978/93 iniciado por José y Teresa Ballario, y

CONSIDERANDO:  
que en el mismo se denuncia el incumplimiento de la Ordenanza Nº 152/82 y sus modificatorias por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

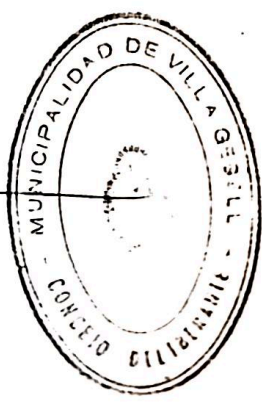
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Iniciese Sumario Administrativo a efectos de establecer responsabilidades con respecto a la habilitación municipal y/o permiso de trabajo de los comercios ubicados en la U.F. 03 - Parc. 02 - Mza. 98 B - Secc. "A" (Avenida Buenos Aires Nº 469) de la localidad de Villa Gesell, por incumplimiento de la Ordenanza Nº 152/82 y su modificatoria, la Ordenanza Nº 1041/93.

ARTICULO 20: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



NESTOR AURELIO BARRENECHE  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL